



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Febrero de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Jefatura industrial. *Anuncio sobre comprobación de pesas y medidas.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Sección de presupuestos. *Circular.*

Sección provincial de Estadística de León. —

Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.

Anuncio sobre servicio demográfico.

Jefatura de minas. — *Anuncios.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, la formación de un inventario de los edificios y solares que el Estado posee en esta provin-

cia, se servirán los Ayuntamientos, a quienes afecte, enviar a la Jefatura de la Inspección de 1.ª enseñanza, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, relación de las escuelas y dependencias anejas que se encuentren en ese caso, así como casas para los Maestros, si las hubiera.

Como aclaración que resolverá muchas dudas, se recuerda que se conceptúa como propiedad del Estado toda escuela para cuya construcción hubiese facilitado el Estado alguna subvención y sea cual fuere la cuantía de ella.

León, 15 de Febrero de 1929.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

JEFATURA INDUSTRIAL

PESAS Y MEDIDAS

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador, que se proceda a realizar la visita de comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido de La Vecilla, el día 4 del próximo mes de Marzo, para la ejecución de dicha orden, he acordado que las oficinas eventuales se abran en los pueblos, días y fechas que a continuación se detallan.

La Vecilla, día 4 de Marzo, a las 10.

Valdepiélagos, día 4 de idem, a las 16.

Valdeteja, día 5 de idem, a las 10.

Valdelugueros, día 5 de idem, a las 14.

Vegaquemada, día 6 de idem, a las 10.

Boñar, día 6 de idem, a las 14.

Vegamián, día 7 de idem, a las 14.

Puebla de Lillo, día 7 de idem, a las 14.

La Ercina, día 8 de idem, a las 9.

Matallana, día 9 de idem, a las 10.

Cármenes, día 11 de idem, a las 10.

Vegacervera, día 11 de idem, a las 14.

La Robla, día 12 de idem, a las 10.

La Pola de Gordón, día 13 de idem, a las 10.

Rodiezmo, día 16 de idem, a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades municipales y de los interesados.

León, 20 de Febrero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección de Presupuestos

CIRCULAR

A pesar del recordatorio publicado en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al 19 de Diciembre de 1928, núm. 283, referente al cumplimiento de la remisión de los presupuestos del año natural corriente a esta Delegación a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1926, y como quiera que varios Alcaldes no han cumplido lo ordenado en la Circular citada; en su virtud y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 274 del citado texto legal he acordado imponer por su morosidad en este importante servicio, la multa de 25 pesetas a los Alcaldes de los Ayuntamientos que en relación se citan, la que se hará efectiva dentro del plazo de ocho días y en papel de pagos al Estado en esta Dependencia; previniéndoles que, transcurridos estos sin haberlo verificado, pasaré los antecedentes al Juzgado de Instrucción para la exacción de la misma por la vía de apremio y que con fecha 4 de Marzo próximo serán nombrados los Comisionados que salgan a recoger los mencionados presupuestos con las dietas a costas de los Secretarios y Alcaldes.

León, 21 de Febrero de 1929.—El Delegado, M. Prendes.

Relación que se cita

Bercianos del Camino.
Berlanga del Bierzo.
Bustillo del Páramo.
Castropodame.
Castrotierra.
Cimanes del Tejar.
Cistierna.
Encinedo.

Escobar de Campos.
Grajal de Campos.

Los Barrios de Luna.

Los Barrios de Salas.

Molinaseca.

Quintana y Congosto.

San Adrián del Valle.

San Andrés del Rabanedo.

San Esteban de Nogales.

Santa Colomba de Curueño.

Santa Elena de Jamuz.

Vallecillo.

Villafranca del Bierzo.

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura las rectificaciones del padrón de habitantes de 1.º de diciembre de 1928 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento y los que obran en esta oficina relacionados con la referida rectificación, pertenecientes al Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles en la casa oficina de esta Jefatura, Plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Febrero de 1929.—El Jefe de Estadística, José Lemos.

Relación que se cita

Boñar
Burgo Ranero (El)
Crémedes

Láncara de Luna
Posada de Valdeón
Rabanal del Camino
Riello
San Millán de los Caballeros
Santa Colomba de Somoza
Valdemora

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 26 de Febrero de 1929.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

MINAS

Anuncio

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 18 del corriente, han sido admitidas las renunciaciones de los registros de hulla nombrados San Andrés núm. 8.606 sito en término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento Albares; y La Galaica núm. 8.610, sito en término de La Espina, Ayuntamiento de Igüena, presentadas por sus propietarios don Ramón Parada Herrero y D. Isidro Parada Moreiras, vecinos de Benavente, declarando francos y registrables sus terrenos, los cuales, una vez transcurridos ocho días desde el momento de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrán ser solicitados desde las 9 a las 14 horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 20 de Febrero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Se hace saber, que con fecha 18 de Enero de 1929, ha sido dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, la siguiente:

Providencia: Vista la instancia de fecha 11 de Mayo de 1928, presen-

tada por la Sociedad anónima Antracitas Jersiana, solicitando autorización Gubernativa, para recepción y almacenamiento de dinamita en cantidad máxima de 150 kilogramos, necesaria para la buena explotación de sus minas, en término de Cabaalles de Abajo, del Ayuntamiento de Villablino, en polvorín construido al efecto en el dicho término de Cabaalles de Abajo.

Visto el informe que, acerca de este polvorín, emite con fecha 30 de Octubre último el Ingeniero don Francisco Lacasa, comisionado al efecto por la Jefatura de Mipas, del cual resulta que dicho polvorín, situado en Cabaalles de Abajo, 40 metros al Norte de la vía férrea de Villablino a Cabaalles y a 100 metros al Sur de la carretera de Ponferrada a la Espina y reúne las condiciones suficientes de emplazamiento para su aprobación.

De conformidad con dicho informe, y con la propuesta del Ingeniero Jefe de Minas.

Vengo en conceder a la Sociedad Antracitas Jersiana, autorización gubernativa para recibir y almacenar en el dicho polvorín hasta la cantidad máxima de 150 kilogramos dinamita, y la de mecha necesaria. Pero teniéndose en cuenta que los detonadores necesarios no pueden almacenar en el mismo local que la dinamita.

En la conservación y manejo de los explosivos se observarán todas las prescripciones reglamentarias actuales, o que en lo futuro se dicten, cumpliéndose de modo especial las contenidas en los artículos 152 y siguientes, del Real decreto de 10 de Marzo. Se previene, así mismo, que esta autorización se hace sin carácter de concesión, quedando supeditada a lo que dispone el artículo 151 del Real decreto últimamente citado.

El que se crea lesionado por dicha resolución, podrá recurrir contra ella ante el Excmo Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 31 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Saelices del Río

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Saelices del Río, 12 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Caballero.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento y para proveerlo en propiedad se abre concurso por el plazo de treinta días, durante los cuales presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, los interesados sus instancias debidamente reintegradas.

El cargo de Recaudador-Depositario tiene asignadas trescientas cincuenta pesetas anuales y las bases aprobadas por el Ayuntamiento para este concurso quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 13 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Gaspar Robla.

Alcaldía constitucional de Izagre

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento la rectificación del empadronamiento de 1928, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten ante la Comisión permanente a tenor de los artículos 37 y 38 del Reglamento sobre población y tér-

minos municipales, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Izagre, a 12 de Febrero de 1929.
—El Alcalde, Odón Crespo.

*Alcaldía constitucional de
Peranzanes*

Formada la lista de electores de este distrito, con derecho a elegir Compromisario para la elección de Senadores, se halla expuesta al público por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación.

Practicada la rectificación del padrón de habitantes con referencia a 1.º de Diciembre último, queda expuesta al público por quince días, para oír reclamaciones.

Peranzanes, 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Emilio Iglesias.

*Alcaldía constitucional de
León*

Se pone en conocimiento del público y especialmente de los interesados, que en los días 26 a 28, ambos inclusive, del corriente mes, se celebrará en esta ciudad la feria de reciente creación denominada Feria de Febrero y que tantas facilidades y ventajas ha venido a reportar para las transacciones de ganado en esta época.

León, 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José Eguigaray

*Alcaldía constitucional de
La Vecilla*

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 510 del mismo Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta general las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos

y determinados y contener las puebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

La Vecilla, 16 de Febrero de 1929.
—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Santiago Valbuena.

*Alcaldía constitucional de
Oseja de Sajambre*

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy ha designado vocales natos de las Juntas parroquiales del repartimiento de utilidades para el año de 1929, a los señores siguientes:

Parroquia de Oseja

D. Juan José Canal, cura párroco, presidente.

D. Santos Díaz Alonso, mayor contribuyente por rústica.

D. Isidro Señas Bueno, id. idem por urbana.

D. Alejandro Piñán Alonso, idem id. por industrial.

Parroquia de Pio

D. Isidoro Alvarez, cura párroco, presidente.

D. Andrés Días Piñán, mayor contribuyente por rústica.

D. Dionisio Redondo Grande, id. id. por urbana.

Parroquia de Ribota

D. Juan Piñán Alonso, cura párroco, presidente.

D. Pedro Fernández, mayor contribuyente por rústica.

D. Lorenzo Martino, id. id. por urbana.

D. Francisco González, id. id. por industrial.

Parroquia de Soto

D. Alejandro Canal, cura párroco, presidente.

D. Valentín Díaz-Caneja, mayor contribuyente por rústica.

D. Lorenzo González Díaz-Caneja, id. id. por urbana.

D. Fidel Díaz-Caneja, id. id. por industrial.

Parroquia de Vierdes

D. Juan Piñán Alonso, cura párroco, presidente.

D. José Redondo González, mayor contribuyente por rústica.

D. Julián Granda Muñiz, id. idem por urbana.

Queda expuesto al público en el espacio de siete días para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Marcellino Gómez.

*Alcaldía constitucional de
Gusendos de los Oteros*

El Ayuntamiento pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos para las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general de utilidades que ha de regir en el presente año, a los señores siguientes:

Parte real

Don Andrés Lozano Bermejo, contribuyente por territorial, riqueza rústica, domiciliado en este término.

Don Víctor Santos Bodega, por urbana.

Don José Sánchez Chicarro, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Francisco Sánchez Puente, por industrial.

Parte personal

Parroquia de San Félix

Cura párroco D. Santos Ferrero Tejedor.

Don Maximiano Trapero González, contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Santiago Martínez Gallego, por urbana.

Don Juan Rodríguez Rodríguez, por industrial.

Parroquia de la Concepción

Cura párroco D. Epifanio González Vega.

Don Hilario González Gallego, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Jenaro Rodríguez Caballero, por urbana.

Don Rodrigo Prieto Manzanera, por industrial.

Y el representante que nombra este Sindicato.

Gusendos de los Oteros, 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Marcellino Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Quintana del Castillo*

Por el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, se halla expuesta al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la relación de los señores con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Quintana del Castillo, a 11 de Febrero de 1929.—El Alcalde Nicasio Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Arganza*

Con el fin de proceder en su día a confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para el Repartimiento del próximo año de 1930, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyos documentos no serán admitidas.

Arganza, 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Alberto S. Marqués.

*Alcaldía constitucional de
Cea*

El pleno de este Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto municipal acordó proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el año actual, siendo los nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Laureano Fernández Alonso, contribuyente por rústica.

D. Cesáreo Rodríguez Albala, id. por urbana.

D. Eugenio de Lucas Lorente, id. por industrial.

D. Leonides Conde Lera, representante del Sindicato de Cea.

Parte personal

Parroquia de Santa María de Cea.
D. Orenco Villamandos Rojo, cura ecónomo.

D. Balbino Gil Herrero, contribuyente por rústica.

D. Pedro Merino López, id. por urbana.

D. Antonio Casado Alonso, idem por industrial.

*Parroquia de San Pedro de
Valderaduey*

D. Indalcio García, cura párroco.

D. Gumersindo Fernández Díez, id. por rústica.

D. Marcelo Meral Antón, id. por urbana.

D. Angel Alonso García, id. por industrial.

Cea, 12 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Mariano Fernández.

*Alcaldía constitucional de
La Vega de Almanza*

Terminado el repartimiento para la exacción de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y de carnes frescas y saladas, para cubrir las atenciones municipales en el año actual, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que el contribuyente que no estuviese conforme con la cuota asignada, quedará sujeto a fiscalización administrativa de referidas especies y pagará según tarifas aprobadas por la superioridad.

La Vega de Almanza, 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Bonifacio Pascual.

*Alcaldía constitucional de
Urdiales del Páramo*

Formada la rectificación del padrón de habitantes de 1928, con arreglo al Reglamento de población de este municipio, se halla de manifiesto al público en la Casa Consistorial, a los efectos de los artículos 37 y 38 del citado Reglamento.

* *

Asimismo se hallan expuestas al público en la Secretaría por el tiempo reglamentario, con el fin de oír reclamaciones, las listas de los señores concejales y mayores contribuyentes como Compromisarios para la elección de Senadores.

Urdiales del Páramo, 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

*Alcaldía constitucional de
Corbillos de los Oteros*

El Pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el año actual, en la forma siguiente:

Parte real

Don Pedro Santamarta Díez, mayor contribuyente por rústica.

Don Octavio Alvarez Carballo, por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Santos Ramón Pérez, por urbana.

Don Ramón Fernández Lozano, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Corbillos

Don Nazario Crespo, cura párroco.
Don Manuel Santamarta Díez, por rústica.

Don Ignacio Arroyo Díez, por urbana.

Doña Anastasio Bañez, por industrial.

Parroquia de Nava

Don Melitón González González, por rústica.

Don Cipriano González, por urbana.

Parroquia de Rebollar

Don Lorenzo Machín Arias, cura párroco.

Don José Bermejo Alonso, por rústica.

Don Francisco Lozano, por urbana.

Don Calixto Luengos, por industrial.

Parroquia de San Justo

Don Pedro García Merino, cura coadjutor.

Don Felipe Provecho Ramos, por rústica.

Don Restituto López Luengos, por urbana.

Don José Pérez Herrero, por industrial.

Corbillos de los Oteros, 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde interino, Juan Santamarta.

*Alcaldía constitucional de
Villafer*

Por término de diez días, para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de las altas y bajas del padrón de cédulas personales, para el año actual.

Villafer, a 12 de Febrero de 1929.
—El Alcalde, Albino Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Encinedo*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo tengan que formularse de conformidad con lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Encinedo, 6 de Febrero de 1929.
—El Alcalde, Celestino Pacho.

*Alcaldía constitucional de
Villaselán*

Formadas las cuentas municipales de ingresos y gastos del pasado ejercicio de 1928, se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones, por término de quince días.

Villaselán, 11 de Febrero de 1929.
—El Alcalde, Miguel Cardo.

*Alcaldía constitucional de
Villabraz*

Conforme al capítulo 4.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se halla expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las listas de electores con derecho a elegir Compromisarios para las de Senadores que se celebran durante el año de 1929 con objeto de oír reclamaciones.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el apéndice formado al padrón de cédulas persacales de 1928, se halla expuesto al público por término de diez días, para que los contribuyentes puedan formular

las reclamaciones que crean necesarios, y en los cinco días siguientes.

Villabraz, 12 de Febrero de 1929.
—El Alcalde, Vicente Merino.

*Alcaldía constitucional de
Villadangos*

Formada la lista de electores compromisarios, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de veinte días, para oír reclamaciones.

Villadangos, 10 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Ambrosio Pérez

*Alcaldía constitucional de
Boca de Huérgado*

Practicada la rectificación del padrón de habitantes con referencia a 1.º de Diciembre último, queda expuesta al público por quince días para oír reclamaciones.

Rectificado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año 1929, queda expuesto al público en la oficina municipal por el plazo de diez días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean justas.

Boca de Huérgado, 16 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Zacarías Antón.

*Alcaldía constitucional de
Cebrones del Río*

Vacante la plaza de Médico titular por renuncia del que la desempeñaba, de este Ayuntamiento y del de Roperuelos del Páramo, que forman un solo partido médico, se anuncia al público para su provisión en propiedad por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales deberán los aspirantes presentar en esta Alcaldía o la del citado Roperuelos, las solicitudes acompañadas de certificado del título de doctor o licenciado en Medicina y Cirujía, así como de la partida de nacimiento y antecedentes penales y de estar incluido en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

El agraciado disfrutará el haber anual de dos mil pesetas, satisfecho

de los fondos municipales por trimestres vencidos, así como el diez por ciento correspondiente, como Inspector municipal de Sanidad, con obligación de prestar asistencia facultativa a las familias incluidas en Beneficencia, reconocimiento de quintos y demás obligaciones estipuladas por la legislación vigente.

Será condición indispensable que fije su residencia dentro del partido de manera efectiva y real, inmediatamente que tome posesión de su cargo.

Cebrones del Río, 19 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Victoriano del Pozo.

*Alcaldía constitucional de
Acebedo*

Hecha la rectificación anual al padrón municipal de vecinos, correspondiente al 1.º de Diciembre de 1928, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal a los efectos del artículo 31 del Estatuto municipal vigente.

Formado el apéndice de rectificación del padrón de cédulas personales para el año de 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Acebedo, 13 Febrero de 1929.—El Alcalde, Vicente García.

*Alcaldía constitucional de
Galleguillos de Campos*

Formada la lista de familias pobres con derecho a la gratuita asistencia Médico-Farmacéutica para el año corriente de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

Formada la lista de mayores contribuyentes con derecho a sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos, a 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Juan Borlan.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Mansilla del Páramo

A fin de recabar los fondos necesarios para la construcción del cementerio católico y civil y de una alcantarilla para el paso de los niños a la Escuela, la Junta vecinal de este pueblo haciendo uso de las facultades que le confiere el Estado vigente, saca a pública subasta entre todos los vecinos por quince años en usufructo según el artículo 24 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de las parcelas siguientes:

1.ª Una parcela de terreno, en el camino Villariños, de dos áreas y media de cabida, que linda: Este, con finca de Leonardo Franco; Oeste, con camino y Norte, con finca de Ildefonso Carreño.

2.ª Una parcela, en la Huerca Arriba, de media área, que linda: al Este, con la pradera; Poniente, con finca de Patricio González.

3.ª Una parcela, en la Huerca de Arriba, de dos áreas, que linda: al Este, con la pradera y al Oeste, con finca de Emiliano Franco.

4.ª Una parcela, en el Brao del Corral, de once áreas, que linda al Este, con pradera; al Oeste, con finca de Clemente González y Angel Quintanilla.

5.ª Una parcela, en las Morgueñas, de dos áreas, que linda: al Este, con finca de Luis Franco; al Oeste, con la pradera.

6.ª Una parcela, al Brao de la Presideña, de cien áreas, que linda: al Este, con finca de Demetrio Castellanos; al Sur, con el camino y finca de Lesmes Francos.

7.ª Una parcela, en Brao de la Mata, de treinta y tres áreas, que linda: al Este, con finca de Matías González; al Sur, con finca de Angel Franco y Lorenzo Juan.

8.ª Una parcela, en Brao de la Mata, de veintidós áreas, que linda: al Este, con finca de Martín Sastre; al Sur, con el camino y Lucas González.

9.ª Una parcela, al Villar, de ciento cincuenta áreas, que linda:

al Sur, con el camino y al Norte, con varias fincas de viñedo.

10. Una parcela, en Carro de Valdefuentes, de sesenta áreas, que linda: al Este, con el camino; al Sur, con finca de Joaquín Franco y Virgilio Franco; y al Norte, con Andrés Carreño.

11. Una parcela, en Laguna Cueva, de cuatro áreas, linda: al Sur, con finca de Angel Quintanilla; y al Oeste, con finca de Clemente Franco.

12. Una parcela, en Saa Andrés, de cincuenta áreas, linda: al Sur, con el camino; y al Poniente, con la laguna.

Dichas parcelas se repartirán entre todos los vecinos a partes iguales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Mansilla del Páramo, 14 de Febrero de 1929. — El Presidente, Emiliano Franco.

Junta vecinal de San Román de los Oteros

El presupuesto ordinario formado y aprobado por esta Junta, se halla terminado y expuesto al público con el fin de oír reclamaciones por el plazo reglamentario en casa del Presidente, pasado dicho plazo no serán atendidas.

San Román de los Oteros, 16 de Febrero 1929. — El Presidente, Bernardo Castro.

Junta vecinal de Quintanilla del Monte

Por acuerdo de esta Junta vecinal de mi presidencia y vecinos reunidos en Concejo abierto en el sitio de costumbre, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, se acordó la parcelación de los campos denominados «La Chana Rasa», «El Barrero» y «Vallecorral», en una extensión aproximada de doce, trece y veinte hectáreas respectivamente, adjudicando un lote a cada uno de los vecinos residentes en el pueblo los cuales tendrán derecho al usufructo por un periodo de diez años.

Quando algún vecino deje de serlo por ausencia, fallecimiento, etcétera

que lará su parcela a disposición de la Junta vecinal, la cual entregará al nuevo vecino que aun no la disfrute, si los hubiere, y si no, procederá a su arrendamiento.

Con objeto de reunir fondos para la adquisición o construcción de un edificio con destino a escuela de niños y demás gastos, según presupuesto, quedan gravadas dichas parcelas con la cuota de seis pesetas, que entregará todo vecino al recoger el número de la parcela que haya de corresponderle.

Los que se consideren perjudicados presentarán sus reclamaciones ante esta Junta en el plazo de ocho días, a contar del siguiente en que aparezca esta inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pasado el cual no serán atendidas.

Quintanilla del Monte, 18 Febrero de 1929. — El Presidente, Luis Aller.

Junta vecinal de Quintana y Congosto

Confeccionadas las cuentas de esta Junta vecinal, correspondientes a los ejercicios de 1927 y 1928, se hallan de manifiesto al público en casa del Presidente de la misma por plazo de quince días, al objeto de reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas por esta Junta y las cuentas pasarán a la aprobación de la superioridad.

Quintana y Congosto, 18 Febrero 1929. — El Presidente, Joaquín García.

Junta vecinal de Vegaquemada

Por la Junta vecinal de mi presidencia y comisión de vecinos designada al efecto en sesión ordinaria del día de la fecha, acordó aprobar y fijar definitivamente el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta entidad local menor para el ejercicio de 1929.

Dicho presupuesto según previene el artículo 300 del Estatuto municipal, modificado por Real decreto de 5 de Enero de 1926, se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe, durante el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse por escrito ante dicha Junta vecinal cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Vegaquemada, a 16 de Febrero de 1929. — El Presidente, Gregorio Díez.

Junta vecinal de Saelices del Payuelo

Se hallan al público las cuentas del año de 1927 y 1928, incluidas en el presupuesto del año 1928, para que los vecinos que deseen enterarse puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, durante el plazo reglamentario, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Saelices del Payuelo, 11 de Febrero de 1929. — El Presidente, Servando Rebollar.

Junta vecinal de Matanza de Valderrey

En ejecución a lo acordado por la Junta vecinal que presido, el día 24 de Marzo, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderrey, ante la Comisión de la Junta y bajo mi presidencia, la subasta pública para adjudicación del contrato de reconstrucción del edificio casa habitación del Sr. Maestro de la Escuela nacional de este pueblo, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto al público todos los días laborables, en la casa del que suscribe.

La indicada subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en los que se deberá de adjuntar la proposición, el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria de esta Junta, la cantidad equivalente al 10 por 100 de la cantidad de 2.800 pesetas tipo de la subasta, y la cédula personal.

Lo que se hace saber a los fines convenientes y en cumplimiento a lo dispuesto, en el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

En virtud de las facultades que le

confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal, se acordó vender en pública subasta dos parcelas de terreno común de este pueblo, de muy escasa producción, sitas la primera a «Golmera» de superficie de 25 áreas; la segunda a «Pozos» de superficie de 20 áreas, tasadas en 100 pesetas cada una.

La subasta se celebrará, en el sitio de Concejo de este pueblo, el día 17 de Marzo próximo, y hora de las 10 de su mañana, con arreglo a las disposiciones generales de la Ley.

Para optar a la subasta habrán de depositar sobre la mesa el 5 por 100 del importe de la tasación.

La subasta se verificará por pujas a la llana, adjudicándose al rematante que haga la proposición más ventajosa. El que resulte rematante, ingresará en arcas del pueblo, el 80 por 100 importe de la subasta, y el 20 por 100 en la Delegación de Hacienda pública de la provincia.

Matanza, a 14 de Febrero de 1929. — El Presidente, José Benayas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de San Esteban de Valdueza

Don Nonsio Astorgano Carrera, Juez municipal de San Esteban de Valdueza, provincia de León.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un ~~mi~~ Francisco, que es albartero ambulante, que se hallaba en 25 de Noviembre del año anterior, en el pueblo de Villanueva de Valdueza, en donde le sustrajeron un reloj de bolsillo unos céntimos, para que como perjudicado comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de Marzo próximo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas; bajo los apercibimientos legales.

Dado en San Esteban de Valdueza, a 11 de Febrero de 1929. — El Juez, Nicasio Astorgano.

Requisitoria

Gutiérrez Rodríguez Valentín, hijo de Fernando y de María, natural de Correcillas, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas

personales son: estatura un metro, setecientos veinticinco milímetros, desconociéndose las demás, domiciliado últimamente en la República Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Fernando González Valerio y Allones, Teniente de Artillería con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 14 de Febrero de 1929. — El Juez instructor, Fernando González Valerio y Allones.

ANUNCIO PARTICULAR

Hallándose vacante la plaza de Profesor de la Escuela «Ave-María-Santa Bárbara», de Santa Lucía de Gordón (León), retribuida con el haber mensual de trescientas pesetas, se saca a concurso dicha plaza.

Las condiciones que habrán de reunir los concursantes serán:

Ser español, mayor de edad, no excediendo ésta de 40 años, poseer amplios conocimientos pedagógicos y dominar perfectamente el francés.

Habrá de presentar solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Escuela «Ave-María-Santa Bárbara», a la que acompañarán cédula personal, certificado de estudios, así como cuantos méritos debidamente justificados crean conveniente alegar.

El plazo de admisión de solicitudes expirará el día 10 de Marzo próximo.

Todo aquel concursante que desee alguna aclaración más, puede presentarse al Sr. Presidente el que verbalmente le facilitará cuantos datos desee.

Santa Lucía de Gordón, 22 de Febrero de 1929. — El Presidente de la Escuela, Mario Zapatero.

P. P. — 91.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1929